

ACTA ACUERDO

S.M.A.T.A. – C.A.V.E.A.

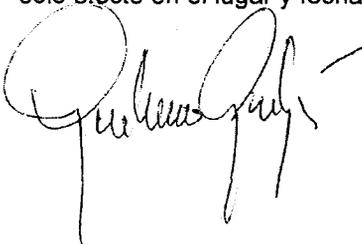
En Buenos Aires, a los 20 días del mes de Diciembre de 2012, se reúnen por una parte la **C.A.V.E.A. (Cámara Argentina de Verificadores de Automotores)** representada para este acto por los Sres. Paritarios cuyas firmas se detallan al pie, y por la otra lo hace el **S.M.A.T.A. (Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina)**, representada en este acto por los Sres. Paritarios cuyas firmas se detallan al pie, quienes manifiestan y acuerdan:

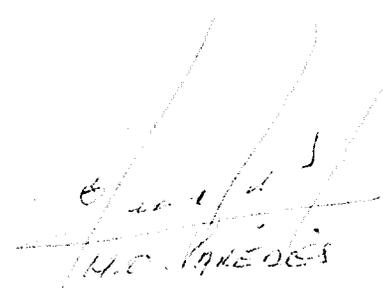
PRIMERA: Que a los efectos de establecer la escala salarial que tendrá vigencia para el trimestre Enero/Febrero/Marzo del año 2013 se aplicará al rubro denominado "Basico Anterior" de la columna "Diciembre 2012" de la escala salarial adjunta como "Anexo I" el incremento del dos por ciento (2%) allí denominado "Recuperación Salarial" y seguidamente se aplicará sobre los valores así resultantes un incremento de seis por ciento (6%). Se determinará así el denominado "Nuevo Básico" que se aplicará para el trimestre Enero/Febrero/Marzo del año 2013.

TERCERA: Para la escala salarial del trimestre Abril/Mayo/Junio de 2013, se aplicará un incremento del seis por ciento (6%) sobre el rubro denominado "Nuevo Básico" de la escala salarial vigente para el trimestre Enero/Febrero/Marzo de 2013.

CUARTA: LAS PARTES solicitan la homologación del presente.

En prueba de conformidad, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba señalado.-




GUSTAVO A. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Hector MARTIN CHAPARRO
VICEPRESIDENTE
OBRA SOCIAL S.M.A.T.A.

**ESCALA SALARIAL S.M.A.T.A-C.A.V.E.A.
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 594/10**

vigencia
01/01/2013 al 30/06/2013

Diciembre 2012			enero/febrero/ marzo 2013		abril/mayo/ junio 2013
basico	pasa el N.R a remunerativo	basico anterior	recuperacion salarial 2%	incremento salarial 6% (nuevo basico)	6%
\$ 3.961,14	\$ 270,83	\$ 4.231,97	\$ 4.316,61	\$ 4.575,60	\$ 4.850,14
\$ 4.429,14	\$ 304,17	\$ 4.733,31	\$ 4.827,98	\$ 5.117,66	\$ 5.424,71
\$ 4.929,14	\$ 333,33	\$ 5.262,47	\$ 5.367,72	\$ 5.689,79	\$ 6.031,18
\$ 5.379,05	\$ 370,83	\$ 5.749,88	\$ 5.864,88	\$ 6.216,77	\$ 6.589,78
\$ 5.856,48	\$ 404,17	\$ 6.260,64	\$ 6.385,86	\$ 6.769,01	\$ 7.175,15
\$ 5.434,42	\$ 375,00	\$ 5.809,42	\$ 5.925,61	\$ 6.281,15	\$ 6.658,02
\$ 6.506,39	\$ 437,50	\$ 6.943,89	\$ 7.082,77	\$ 7.507,73	\$ 7.958,20

Vacaciones periodo 2012 en adelante			
Antigüedad	0 a 1 año	2 a 4 años	5 o mas años
Asignacion	130horas	175horas	1 sueldo basico

Sumas no remunerativas: Las sumas no remunerativas existentes al 30/06/2011 se incorporarán al salario básico en tres cuotas iguales y consecutivas, en los meses de Abril, Agosto y Diciembre del año 2012, manteniendo el valor neto a percibir por el trabajador.

GUSTAVO A. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

A) Adicional por antigüedad:

Años	%	Años	%	Años	%	Años	%	Años	%
2	3	7	10,5	12	18	17	25,5	22	33
3	4,5	8	12	13	19,5	18	27	23	34,5
4	6	9	13,5	14	21	19	28,5	24	36
5	7,5	10	15	15	22,5	20	30	25	37,5
6	9	11	16,5	16	24	21	31,5	26 o más	39

ART. 25 INC.B: ASIGNACION POR PRODUCTIVIDAD

Mínimo garantizado 5 horas mensuales

Incremento de productividad de cada cuatrimestre "Primeras inspecciones/personal del cuatrimestre"	Cantidad de horas mensuales a pagar como asignación por productividad por la totalidad del cuatrimestre
Más 3%, hasta 10%	10 horas mensuales
Más de 10%, hasta 15%	14 horas mensuales
Más de 15% hasta 20%	16 horas mensuales
Más de 20%, hasta 25%	18 horas mensuales
Más de 25%	20 horas mensuales

AYUDA ESCOLAR 03/10 S170 no remunerativo.

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:

Fallecimiento de cónyuge, hijos y padres, 50 horas de la categoría 7 instructor.

Fallecimiento de hermanos y padres políticos, 30 horas de la categoría 7 instructor.


GUSTAVO A. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.